



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00277-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 29 de setiembre de 2022

VISTOS:

Los resultados finales del Concurso Público de Méritos N°002-2022-ZRN°II-Sede Chiclayo, para cubrir una plaza de Cajero de la Oficina Registral de Bagua, Informe N° 001-2022-JURADO-CPM-002-2022-ZRN°II de fecha 28.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 137-2022-SUNARP/SN, se aprobó la Convocatoria a Concurso Público de Méritos N° 002-2022-Z.R.N°II-SCH para cubrir una plaza vacante y presupuestada de Cajero de la Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo;

Que, según Informe N° 001-2022- JURADO-CPM-002-2022-ZRN°II, emitido por el Comité de Selección, el cual contiene el Resultado Final del Concurso Público de Méritos N° 002-2022-Z.R.N°II-SCH, se declaró ganador al señor Johan Francisco Tarrillo Villacrez;

Que, en virtud del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; precisando que en el caso de reemplazos por cese de personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2020. Al respecto la plaza a cubrirse quedó vacante en el año 2021;

Que, de conformidad con lo señalado por la Autoridad Nacional de Servicio Civil, se considera como plaza vacante a toda aquella que se encuentra disponible o desocupada debido al ascenso o promoción, desplazamiento definitivo (reassignación o traslado) o cese del servidor, figurando como prevista en el CAP o CAP provisional y en el PAP como presupuestada o no presupuestada; así también sostiene que, en materia de gestión de personal en la Administración Pública, (Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria y numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), la LGSN dispone que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, regula el ingreso de personal y proceso de selección del personal de la Sede Central de la SUNARP en sus artículos del 8 al 14; precisándose que el ingreso de personal para prestar servicios mediante un contrato a plazo indeterminado será por Concurso Público de Méritos;

Que, mediante el Memorándum N° 546-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos de la entidad, valida el perfil

Página 1 de 2

de puesto de la plaza de Cajero de la Oficina Registral de Bagua en la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, de conformidad con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE;

Que, a través del Memorándum N° 304-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión presupuestal favorable, señalando que la Unidad Ejecutora 003 Sunarp Sede Chiclayo, cuenta con recursos en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para el año fiscal 2022, confirmando la opinión del Informe N° 046-2022-SUNARP-Z.R.N°II/UPPM del 15 de febrero de 2022;

Que, en ese sentido al cumplirse los requisitos de las normas presupuestales, del Ente Rector en gestión de personal (Servir), el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp y sus órganos desconcentrados, y al haberse declarado ganador del Concurso Público de Méritos N° 002-2022-Z.R.N°II-SCH, al señor Johan Francisco Tarrillo Villacrez, deberá emitirse el acto administrativo que formalice la asignación de la plaza de Cajero de la Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 26366, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 002-2022-SUNARP-SN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR la Plaza de Cajero de la Oficina Registral de Bagua, CAPP 132, Clasificación SP-AP, categoría T2, Nivel Remunerativo T2 del Cuadro de Asignación de Personal de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, al señor **JOHAN FRANCISCO TARRILLO VILLACREZ**, en mérito a los considerandos de la presente Resolución, a partir del 03 de octubre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al señor Johan Francisco Tarrillo Villacrez, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo para los fines de sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo